DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14770
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2020ER9736
RADICADO IDIGER No. 2020ER10240
EVENTO SIRE No. 5364405

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Enrique José Linero Soto Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Usaquén
CAT	08	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	01 de septiembre de 2020	**HORA:**	18:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 26 No. 187B-37	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			----------		----------
BARRIO:	Buenavista II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m2		
UPZ:		**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:		**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	1300 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-38370		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

De acuerdo con la información suministrada en los radicados 2020ER9736 y 2020ER10240, en los que informan que la dirección del predio objeto de la consulta corresponde al predio de la Carrera 4

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

No. 187D-09 donde se localiza el Colegio La Estrellita IED; sin embargo, con base en la información recopilada en campo, se pudo establecer que la nomenclatura del predio corresponde a la Carrera 26 No. 187B-37 donde se localiza el CED Don Bosco III, el cual se mencionará para efectos del presente informe.

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Buenavista II Sector de la Localidad de Usaquén, donde se ubica el predio de la Carrera 26 No. 187B-37, fue legalizado mediante la Resolución No. 1632 del 29 de diciembre de 2015, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. El IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para el sector objeto de la consulta. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por las resoluciones 1483 de 2019 y 1060 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa y no

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

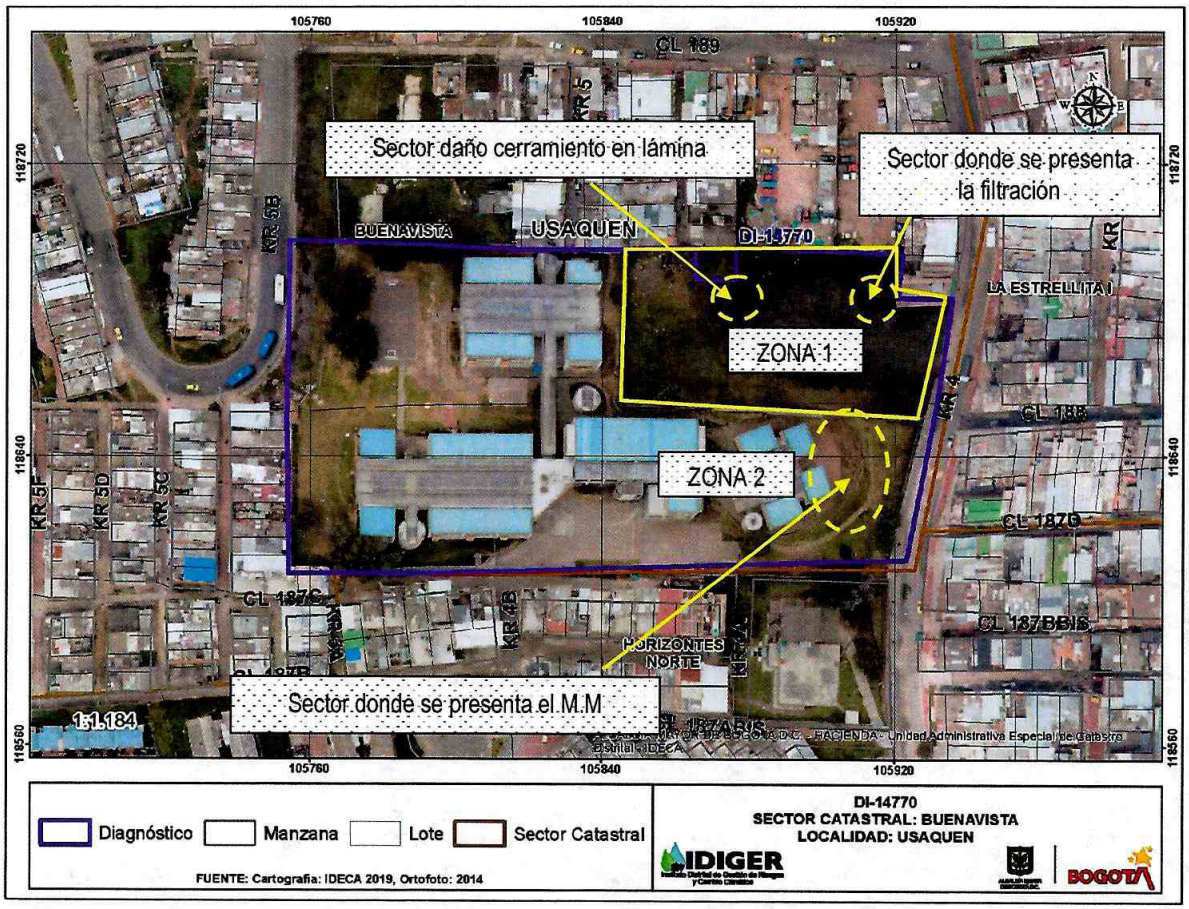


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 26 No. 187B-37, en el Barrio Buenavista II Sector de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

El 01 de septiembre de 2020, personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Carrera 26 No. 187B-37, en el cual se localiza el CED Don Bosco III (Foto 1). Dada la configuración topográfica del sector, las construcciones han sido emplazadas mediante la implementación de cortes y/o rellenos, desarrollados de manera antrópica y poco técnica, los cuales en la mayoría de los casos carecen de medidas de contención y/o protección, así como de medidas para el manejo de aguas de escorrentía

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

superficial. El sector cuenta con vías de acceso peatonales parcialmente pavimentadas. Se evaluaron dos zonas las cuales se describen a continuación:

ZONA 1

En el costado norte del predio, se observa un cerramiento en lámina de zinc con daños parciales; se observa acumulación de escombros en este sector, que se han depositado contra el cerramiento situación que posiblemente haya ocasionado los daños ya mencionados (Foto 2 y 3). En el costado nororiental del predio se observa un flujo de agua constante, posiblemente de aguas servidas provenientes de una tubería que presenta daños y/o una conexión errada; situación que no es posible precisar con base en lo observado al momento de la visita técnica (Foto 4 y 5).

ZONA 2

En el costado sur oriental del predio, existe un parque infantil localizado en la parte baja de una ladera de pendiente moderada. En la parte media de la ladera se evidencia un movimiento en masa de carácter local, caracterizado por un escarpe principal de aproximadamente 50 centímetros de altura y una distancia entre flancos de aproximadamente 20 metros. Se evidencia un volumen de suelo movilizado de aproximadamente 30 metros cúbicos, los cuales se encuentran suspendidos en la ladera. (Foto 6 y 7). El movimiento afecta la cimentación de un tramo del cerramiento del predio en este sector, por pérdida del suelo sobre el cual se encuentra el cerramiento (Foto 8).

9. POSIBLES CAUSAS:

ZONA 1

- El daño en el cerramiento del costado norte, posiblemente se encuentre asociado a la acumulación y deslizamiento de los escombros identificados en este sector.
- El flujo constante de aguas servidas identificadas al costado norte del predio evaluado, posiblemente se encuentren asociadas a daños en alguna acometida de alcantarillado en el sector y/o a conexiones ilegales.

ZONA 2

- El movimiento en masa de carácter local identificado al costado sur oriental del predio evaluado, se encuentran posiblemente relacionados a la ausencia de obras de protección y/o contención y a la ausencia de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y/o subsuperficial.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

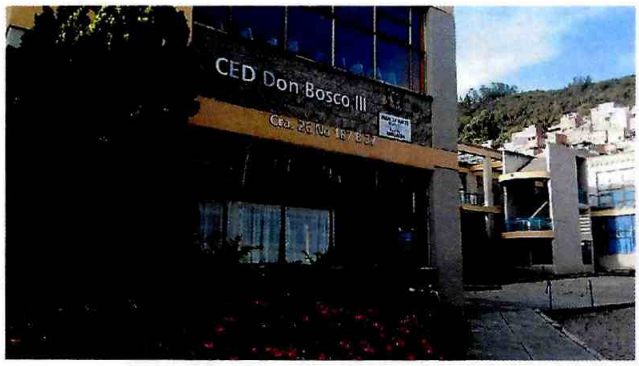


Foto 1. Vista del predio evaluado.



Foto 2. Vista del costado norte, donde se presentó daño del cerramiento (Zona 1)



Foto 3. Vista del deslizamiento del material conformado por escombros. (Zona 1)



Foto 4. Vista del costado nororiental donde se identificó un flujo constante de agua. (Zona 1)

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 5. Vista del flujo de aguas servidas. (Zona 1)



Foto 6. Vista del sector donde se evidenció el movimiento en masa de carácter local (superficial). (Zona 2)





Fotos 7 y 8. Vista del sector donde se evidenció el movimiento en masa de carácter local (superficial). (Zona 2)

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daño observado en la Zona 2, sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 26 No. 187B-37 (Costado sur oriental)	Sander Villareal Orozco	Parque infantil	Recreativo	-	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance o reactivación del movimiento en masa evidenciado, comprometiendo la funcionalidad del parque infantil.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del predio de la Carrera 26 No. 187B-37 donde se localiza el CED Bosco III, en el Barrio Buenavista II de la Localidad de Usaquén.

- Recomendación de restricción parcial de uso del parque infantil, localizado al interior del predio evaluado mediante el Acta No. 3852, notificando al Señor Sander Villareal Orozco.

14. CONCLUSIONES

ZONA 1

- La estabilidad de la zona ubicada al costado nor oriental del predio evaluado, no se encuentra comprometida en la actualidad, por movimientos en masa, ni por el flujo de allí identificado. , dado que no se evidencia la presencia de los mismos en el sector.

ZONA 2

- La funcionalidad del parque infantil localizado al costado sur oriental del predio evaluado, se encuentra comprometida en la actualidad ante la posibilividad de una reactivación del movimiento en masa evidenciado al costado oriental del parque.

- La estabilidad de la edificación que conforma la CED Bosco III localizado en el predio de la Carrera 26 No. 187B-37, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por lo procesos de inestabilidad identificados al interior del predio evaluado.

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaria de Educación Distrital, acoger la recomendación de restricción parcial de uso del parque infantil ubicado en la zona 2 evaluada, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad para el mismo.

- A la Secretaria de Educación Distrital, determinar las intervenciones que se deben adelantar en la ladera evaluada como zona 2, incluidas obras para el manejo de las aguas superficiales que garanticen la estabilidad de la zona.

- Es pertinente identificar el origen del flujo constante de aguas servidas en la zona 1 y darle el adecuado manejo a las mismas, para garantizar procesos de inestabilidad que pueda afectar el proyecto de agricultura allí contemplado.

- A la Secretaria de Educación Distrital, que en el caso de adelantar el proyecto de agricultura urbana contemplado para llevar a cabo en la zona 1 evaluada, tener en cuenta lo establecido en el **Articulo 32° - Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia – Decreto 172 de 2014,** y en El Decreto 2157 de 2017, reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012. en su parte motiva expresa: *el **Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas** busca garantizar, en el área de influencia afectada por la entidad, la protección de las personas y sus bienes, salud, medios de vida y bienes de producción, así como los activos culturales y ambientales, además de conocer, reducir y manejar la capacidad de la entidad pública y privada para soportar su operación relacionada con la continuidad de negocio.*

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Secretaria de Educación Distrital y a la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá, desde su competencia, adelantar la revisión de las redes de alcantarillado ubicadas al costado nor oriental del predio evaluado, con el fin de determinar la procedencia del flujo constante de aguas servidas y adelantar las reparaciones respectivas.
- A la Alcaldía local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Firma: E. Linero Enrique José Linero Soto Ingeniero Civil – Esp. En Estructuras	Firma: Sergio Gómez Sergio Alexander Gómez Nemocón Ingeniero Civil
Profesionales de la Coordinación de Asistencia Técnica	
16.2 Revisó	
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071